

G06 — La Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell: Título III, De las relaciones entre el Consell y Les Corts; Título IV, De la Administración Pública de la Generalitat; Título V, De la responsabilidad de los miembros del Consell y de la Administración Pública de la Generalitat

Introducción: el Consell en su doble relación

El **Consell** no actúa en el vacío. Está permanentemente relacionado con dos grandes poderes:

1. **Les Corts Valencianes**, ante quienes es políticamente responsable. Les Corts controlan la acción de gobierno y pueden llegar a cesar al gobierno valenciano a través de la moción de censura. A su vez, el Consell tiene la iniciativa legislativa y ejecuta las leyes aprobadas por Les Corts.
2. **La Administración de la Generalitat**, que es el aparato burocrático a través del cual el Consell ejerce sus competencias. Sin una Administración organizada, el gobierno no puede ejecutar sus políticas.

Este tema estudia esas dos relaciones: la política (Les Corts/Consell) y la administrativa (Consell/Administración). El temario de la Ley 5/1983 se completa aquí con los **Títulos III y IV** que regulaban estas materias.

Para el examen: Los datos que más veces aparecen son los **5 días antes de votar la moción de censura**, la **mayoría simple** para la cuestión de confianza y los **30 días** para convalidar el Decreto Ley autonómico. Además, la jerarquía administrativa de la GVA (Conselleria → Secretaría Autonómica → Dirección General → Serviçi → Secció → Negociat).

1. Relaciones entre el Consell y Les Corts (Título III de la Ley 5/1983)

1.1 El principio de responsabilidad política

El **Consell es políticamente responsable ante Les Corts** (art. 31 Estatut d'Autonomia). Este principio, derivado del sistema parlamentario, significa que Les Corts pueden exigir al Consell que rinda cuentas de su actuación y, en último término, que cese. Los mecanismos son:

Instrumento	¿Quién lo promueve?	Efecto
Pregunta oral en Pleno o Comisión	Diputado individual	Obtiene respuesta oral del Conseller o del President
Pregunta escrita	Diputado individual	Obtiene respuesta escrita en plazo reglamentario
Interpelación	Diputado o Grupo parlamentario	Debatir la política del Consell; puede derivar en moción
Moción	Grupo parlamentario (tras interpelación)	Exigir acción concreta; puede incluir censura de la actuación
Comparecencia	Les Corts citan a un Conseller	Informar sobre un asunto concreto
Comisión de investigación	Mayoría de Les Corts	Investigar asuntos de relevancia pública
Moción de censura	≥ 1/5 de Diputados	Cese del President + investidura del candidato alternativo si prospera
Cuestión de confianza	El President	Renovar la confianza de Les Corts

1.2 Las preguntas parlamentarias

Las **preguntas** son el instrumento de control más habitual. Características:

- **Oral en Pleno o Comisión:** El Conseller o el President responde verbalmente en la sesión; el diputado tiene derecho a réplica y contrarréplica
- **Escrita:** El Consell responde por escrito en el plazo fijado por el Reglamento. La no respuesta en plazo puede dar lugar a un nuevo escrito del diputado y a debate parlamentario

Las preguntas sirven para obtener información sobre casos concretos, y su uso masivo forma parte de la labor de control diario del Parlamento.

1.3 Las interpelaciones

Una **interpelación** es un debate más amplio y solemne que una pregunta. Permite debatir la política general del Consell o de un Conseller en una materia concreta. Tras la interpelación, el grupo interpelante puede presentar una **moción** en la que se concrete una posición del Parlamento o se exija una actuación determinada al gobierno.

La interpelación es el antecedente natural de la moción de censura: se parte de un debate político amplio que puede concluir con una exigencia de acción o con la propia censura al gobierno.

1.4 La moción de censura

La **moción de censura** es el instrumento parlamentario más grave: si prospera, supone el cese del President y del conjunto del Consell. Sus características en el sistema valenciano (y español en general, por modelo constitucional):

- **Constructiva:** Debe incluir obligatoriamente un **candidato alternativo a President**. Sin candidato, la moción es inadmisibile. El carácter constructivo evita el vacío de poder.
- **Umbral de firma:** La deben firmar al menos **1/5 (un quinto) de los Diputados** de Les Corts Valencianes (actualmente Les Corts tienen 99 Diputados, así que el umbral es 20 Diputados).
- **Período de reflexión:** Desde que se presenta hasta que se puede votar deben transcurrir al menos **5 días**. Durante ese período puede haber debate y negociación.
- **Aprobación:** Se aprueba si vota a favor la **mayoría absoluta** de los Diputados de Les Corts.

- **Efectos:** Si prospera, el candidato incluido en la moción queda automáticamente investido como nuevo President. Si no prospera, los firmantes no podrán presentar otra moción de censura en el mismo período de sesiones.

Dato clave: La moción de censura requiere **mayoría absoluta** para prosperar. La cuestión de confianza se aprueba con **mayoría simple**. ¡No confundir!

1.5 La cuestión de confianza

La **cuestión de confianza** es la iniciativa del President de someterse voluntariamente al control de Les Corts para reforzar su posición o clarificar el apoyo parlamentario. Características:

- Solo la puede plantear el **President** (no un Conseller individual ni el Consell en pleno)
- El President puede plantearla sobre su programa o sobre una declaración de política general
- Se aprueba si obtiene el voto favorable de la **mayoría simple** del Pleno de Les Corts (la mitad más uno de los presentes, no de los totales)
- Si se deniega (voto en contra de la mayoría), el President cesa y se abre proceso de nombramiento de nuevo President

1.6 Las Comissions d'Investigació (Comisiones de Investigación)

Les Corts pueden crear **Comissions d'Investigació** para examinar cualquier asunto de interés público. Sus conclusiones no tienen carácter vinculante y no pueden declarar la responsabilidad penal de los investigados, pero tienen valor político e informativo. La obligación de comparecer ante una comisión de investigación afecta a cualquier ciudadano.

2. La potestad normativa del Consell

2.1 Tipos de normas del Consell y jerarquía normativa

El Consell tiene potestad para dictar normas jurídicas de diferente rango. La jerarquía normativa en la GVA (de mayor a menor rango) es:

Rango	Denominación	Quién la aprueba
Legislativo	Llei / Ley	Les Corts Valencianes
Con rango de ley	Decret Llei (Decreto-Ley autonómico)	Consell (urgencia y necesidad extraordinaria)
Con rango de ley	Decret Legislatiu (Decreto Legislativo)	Consell (por delegación de Les Corts)
Reglamento máximo	Decret del Consell (Decreto del Consell)	Consell en pleno
Reglamento orgánico	Decret del President (Decreto del President)	El President de la Generalitat
Sectorial	Orde de Conselleria / Orden	Cada Conseller/a en su ámbito
Instruccional	Resolució, Instrucció, Circular	Órganos directivos

2.2 El Decreto-Ley autonómico (Decret Llei)

El **Decret Llei** del Consell es una norma con rango de ley que el Consell puede dictar en supuestos de **extraordinaria y urgente necesidad**, sin esperar a que Les Corts aprueben una ley. Características:

- Solo puede dictarse en caso de urgencia real y justificada
- **No puede regular** materias reservadas a ley orgánica, el derecho de sufragio, el régimen de Les Corts ni los derechos y libertades fundamentales
- Debe ser **convalidado por Les Corts** en el plazo de **30 días** desde su promulgación. Si Las Corts no lo convalidan, queda derogado.

- Les Corts pueden también convertirlo en ley ordinaria mediante tramitación como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia

Dato clave: El plazo para convalidar el Decreto-Ley autonómico es de **30 días**. Este es el dato que más aparece en los exámenes.

2.3 El Decreto Legislativo (Decret Legislatiu)

El **Decret Legislatiu** se produce cuando **Les Corts delegan en el Consell** la facultad de aprobar un texto con rango de ley. Esta delegación es posible en dos casos:

- **Texto articulado:** Les Corts aprueban una «ley de bases» que fija los principios y criterios; el Consell desarrolla esas bases en un texto articulado completo
- **Texto refundido:** Les Corts autorizan al Consell a unificar en un solo texto varias leyes dispersas sobre la misma materia (refundición)

El Decreto Legislativo tiene **rango de ley**, pero no puede exceder la delegación otorgada. Si el Consell se extralimita, esa parte excedida no tiene rango de ley sino de reglamento (y puede ser impugnada).

2.4 Los decretos del Consell y del President

Los **Decretos del Consell** son el máximo instrumento reglamentario del ejecutivo autonómico. Se aprueban en Consell pleno y se refrendan por el Conseller competente. Los **Decretos del President** regulan materias de organización interna del ejecutivo y de su posición institucional.

Las **Órdenes de Conselleria** son reglamentos sectoriales aprobados por cada Conseller/a en el ámbito de su competencia. Tienen rango inferior al Decreto del Consell.

3. Organización de la Administración de la Generalitat (Título IV de la Ley 5/1983)

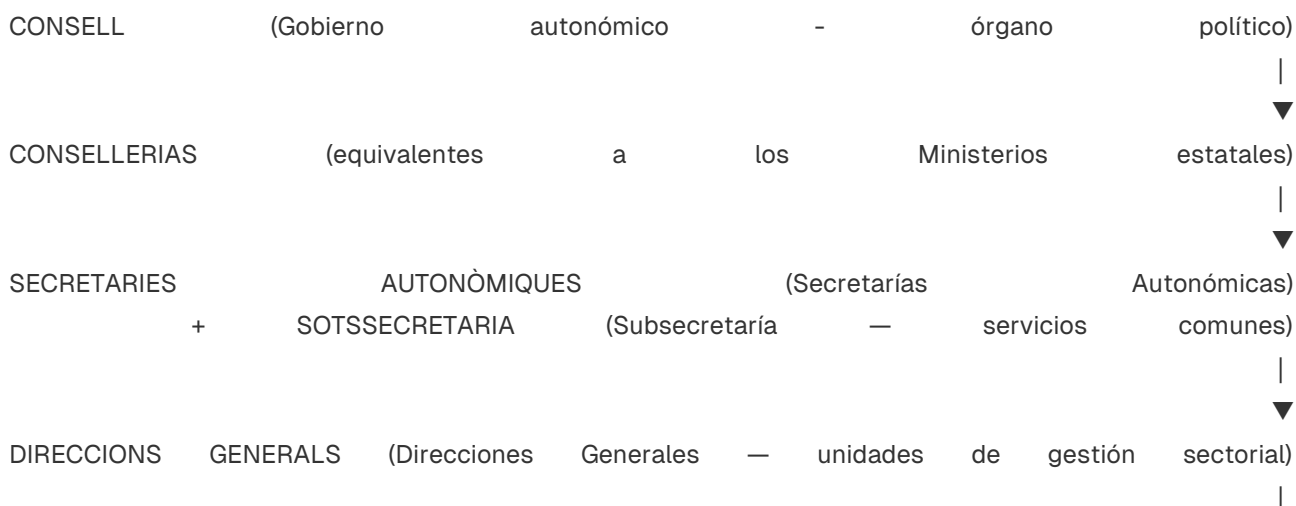
3.1 Principios de organización administrativa

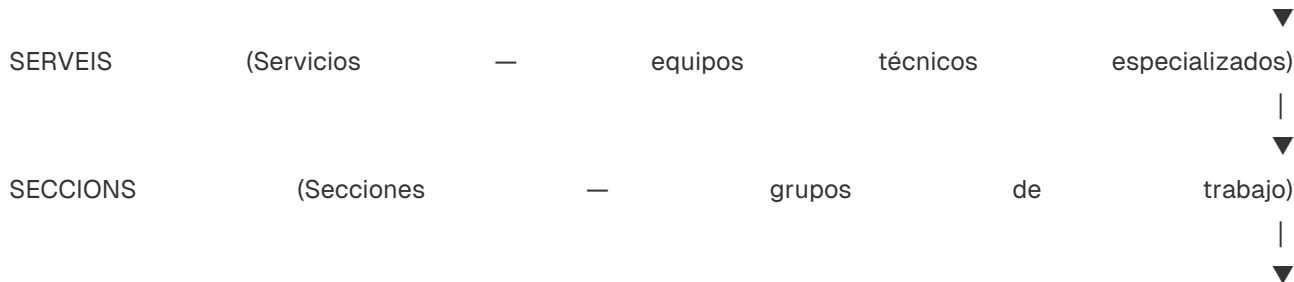
La Administración de la Generalitat se organiza conforme a los principios recogidos en el art. 103 CE (que se aplica también a la Administración autonómica) y en la propia Ley 5/1983:

- **Legalidad:** Toda actuación debe estar respaldada por norma
- **Eficacia y eficiencia:** Conseguir los objetivos con el mínimo de recursos
- **Jerarquía:** Los órganos inferiores obedecen y están sujetos a los superiores
- **Coordinación:** Las Consellerias coordinan su acción para evitar solapamientos y contradicciones
- **Descentralización funcional:** Posibilidad de crear entes con personalidad jurídica propia para gestionar servicios
- **Desconcentración:** Delegación de funciones desde los órganos centrales hacia órganos periféricos o de menor jerarquía
- **Servicio a los ciudadanos:** La Administración existe para servir al interés general y a los ciudadanos

3.2 Estructura jerárquica de la Administración GVA

La Administración de la Generalitat se organiza piramidalmente, de mayor a menor rango:





NEGOCIATS (Negociados — unidad mínima)

Dato clave: El **Negociat** es la unidad administrativa básica e indivisible de la Administración GVA. Es la célula mínima de organización. El auxiliar administrativo trabaja dentro de esta estructura y debe conocerla para tramitar y orientar correctamente.

3.3 Las Consellerias y sus órganos

Una **Conselleria** es el departamento especializado de la Administración GVA, equivalente a un ministerio en la Administración General del Estado. Al frente de cada Conselleria hay un **Conseller/a**, que es miembro del Consell.

Los órganos principales de cada Conselleria son:

Órgano	Rango	Función
Conseller/a	Alto cargo político	Dirige toda la Conselleria; miembro del Consell
Secretaria Autonòmica	Alto cargo	Coordina los centros directivos; sustituye al Conseller en ausencia
Sotssecretaria	Alto cargo	Gestiona los servicios comunes de la Conselleria (RRHH, presupuesto, informática, contratación)
Dirección General	Alto cargo	Dirige una materia o sector concreto dentro de la Conselleria
Servei	Funcionario de carrera	Unidad operativa que ejecuta los programas de la Dirección

Órgano	Rango	Función
		General
Secció	Funcionario de carrera	Subunidad dentro del Servei; agrupa tareas homogéneas
Negociat	Funcionario de carrera	Célula mínima; tramita expedientes concretos

3.4 La Sotssecretaria

La **Sotssecretaria** (Subsecretaría) es el órgano encargado de los **servicios comunes** de la Conselleria, es decir, aquellos que dan soporte transversal a todos los centros directivos:

- Gestión de recursos humanos (selección, formación, nóminas)
- Contratación y compras
- Presupuesto y gestión económica
- Informática y digitalización
- Registro de documentos
- Asesoría jurídica interna

Dato clave: La **Sotssecretaria** es donde se tramitan administrativamente los asuntos de personal de la Conselleria. Si el auxiliar administrativo tiene un problema con su nómina, permisos o jornada laboral, la unidad competente es la de Personal de la Sotssecretaria de su Conselleria.

3.5 Órganos administrativos periféricos

Además de los órganos centrales (en Valencia capital), la Generalitat tiene presencia en todo el territorio valenciano a través de **delegaciones territoriales** o **servicios territoriales** en Alicante y Castellón. Estos órganos:

- Prestan servicios de la Conselleria en las provincias sin que los ciudadanos tengan que desplazarse a la capital
- Están jerárquicamente subordinados a la Conselleria correspondiente

- El titular de cada delegación territorial actúa como representante provincial de la Conselleria

3.6 Sector público instrumental de la GVA

La Generalitat no se limita a la Administración directa (Consellerias). También gestiona servicios y actividades a través de un amplio **sector público instrumental**:

Tipo	Ejemplos	Régimen jurídico
Organismos autónomos	IVAJ (Institut Valencià de la Joventut), IVE (Institut Valencià d'Estadística)	Derecho administrativo
Entidades empresariales públicas	EPSAR (saneamiento y residuos), ADIF-CV	Derecho privado/público mixto
Sociedades mercantiles públicas	VAERSA (Valenciana d'Aprofitament Energètic de Residus), Tierras de Aridane	Derecho privado, control público
Fundaciones del sector público	Centro Cultural Bancaixa (convenios), IVAM	Derecho privado
Agencias de la Generalitat	Agència Tributària Valenciana (ATV)	Régimen propio

Dato clave: El personal de las **entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles** puede ser personal laboral, no funcionario. Esto es diferente de la Administración directa (Consellerias), donde el personal es predominantemente funcionario.

4. Las Comissions Delegades del Consell

4.1 Concepto y función

Las **Comissions Delegades del Consell** son órganos colegiados **interdepartamentales** formados por varios Consellers para coordinar la acción del Gobierno en materias que afectan a varias Consellerias simultáneamente. No son un órgano de la Administración sino del propio Consell (gobierno).

El President puede crear, modificar y suprimir estas comisiones mediante Decreto del President. Sus acuerdos tienen el mismo valor jurídico que los del Consell pleno en las materias de su competencia delegada.

4.2 Secretaría del Consell y de las Comissions Delegades

La **Secretaria del Consell** es un órgano de apoyo al Consell que:

- Custodia las actas y acuerdos del Consell
- Convoca las sesiones
- Certifica los acuerdos adoptados
- Garantiza la publicación de las disposiciones en el DOGV

La Secretaria del Consell suele ser asumida por el **Conseller de Presidència** o por quien designe el President.

5. Las relaciones interadministrativas

5.1 Coordinación con la Administración General del Estado

La Generalitat y el Estado desarrollan sus competencias en muchas materias que están compartidas o son complementarias (sanidad, educación, medio ambiente). La coordinación se articula mediante:

- **Conferencias Sectoriales:** Reuniones del ministerio correspondiente con los consellers autonómicos de la misma materia
- **Convenios de colaboración:** Acuerdos bilaterales Estado-GVA para cofinanciar o coejectar programas
- **Juntas de Cooperación:** Órganos bilaterales Estado-Comunitat para resolver conflictos o coordinar actuaciones

5.2 Coordinación con las Entidades Locales

La GVA también se coordina con los **ayuntamientos y diputaciones provinciales** de la Comunitat Valenciana. Los instrumentos habituales son:

- Subvenciones a los entes locales para ejecutar servicios de interés autonómico
- Planes de inversión municipal
- Delegación de competencias de la GVA a los ayuntamientos en determinadas materias

6. Trampas frecuentes en el examen (Tema G5)

Afirmación trampa	Por qué es falsa
«El Decreto Ley autonómico lo convalida el President»	Falso: lo convalida Les Corts en 30 días
«La interpelación obliga al Conseller a dimitir»	Falso: la interpelación es un debate; no conlleva obligación de dimisión
«El Negociat es un órgano directivo de la Conselleria»	Falso: es la unidad mínima de la Administración; no es un cargo directivo
«La cuestión de confianza requiere mayoría absoluta»	Falso: basta mayoría simple de los presentes
«El Decreto Legislativo tiene rango reglamentario»	Falso: tiene rango de ley (es norma delegada por Les Corts)
«La moción de censura prospera con mayoría simple»	Falso: requiere mayoría absoluta del Pleno
«Cualquier Conseller puede plantear la cuestión de confianza»	Falso: solo el President puede plantearla
«La Sotssecretaria dirige una materia concreta de la Conselleria»	Falso: la Sotssecretaria gestiona los servicios comunes (RRHH, presupuesto, etc.); los sectores los dirigen las Direccions Generals
«El Decreto-Ley puede regular derechos fundamentales con carácter de urgencia»	Falso: está expresamente prohibido regular derechos fundamentales mediante Decreto-Ley

7. Cuadro resumen — Tema G5

Concepto	Dato clave
Norma principal	Ley 5/1983, Títulos III y IV
Moción de censura (firmas)	≥ 1/5 de los Diputados de Les Corts
Moción de censura (espera)	5 días antes de votar
Moción de censura (mayoría)	Mayoría absoluta
Cuestión de confianza (mayoría)	Mayoría simple
Decreto-Ley autonómico: convalidación	Les Corts en 30 días
Decreto Legislativo	Delegación de Les Corts al Consell; rango de ley
Unidad mínima Administración GVA	Negociat (Negociado)
Servicios comunes de la Conselleria	Sotssecretaria (RRHH, presupuesto, etc.)
Coordinación interministerial	Comissions Delegades del Consell
Órganos periféricos	Delegaciones/Serveis Territorials en Alicante y Castellón
Sector instrumental	OOAA, EPE, sociedades mercantiles, fundaciones, agencias

Consejo de estudio: Memoriza la secuencia de la pirámide administrativa GVA de arriba abajo: **Consell → Conselleria → Sec. Autonòmica (+ Sotssecretaria) → Dir. General → Servei → Secció → Negociat**. Y las mayorías: moción de censura = **mayoría absoluta**; cuestión de confianza = **mayoría simple**. Decreto-Ley autonómico: convalida Les Corts en **30 días**.

Introducción

Este tema completa el estudio de la Ley 5/1983 estudiando sus **Títulos III y IV**, que regulan:

- **Título III:** Las relaciones entre el Consell y Les Corts (control parlamentario del Gobierno)
- **Título IV:** La estructura y organización de la Administración de la Generalitat

Mientras que el Tema G4 se centró en la composición y el estatuto del Consell, este tema analiza cómo funciona el sistema de controles, los tipos de normas que puede dictar el Consell, y cómo se organiza la Administración valenciana.

Dato clave: El control parlamentario del Consell por Les Corts es uno de los temas más frecuentes en los exámenes GVA: interpelaciones, preguntas, comisiones de investigación... conoce la diferencia entre cada instrumento.

1. Relaciones entre el Consell y Les Corts (Título III)

1.1 El principio de responsabilidad política

El Consell es políticamente responsable ante Les Corts. Este principio se materializa en varios mecanismos de control parlamentario que Les Corts ejercen sobre el ejecutivo:

Instrumento	¿Quién lo usa?	Finalidad
Pregunta parlamentaria	Diputado individual	Obtener información del Consell o de un Conseller concreto
Interpelación	Diputado o Grupo parlamentario	Debatir la política general o sectorial del Consell
Moción	Grupo parlamentario (tras interpelación)	Exigir acción concreta al Consell
Moción de censura	Mínimo 1/5 de los Diputados	Cese del President + investidura nuevo President
Cuestión de confianza	El propio President	Renovar la confianza de Les Corts en su gobierno
Comisión de investigación	Les Corts	Examinar asuntos de interés público

1.2 La moción de censura (repaso desde el Título III)

Ya estudiada en el Tema G4, la **moción de censura** es el instrumento más grave de control parlamentario:

- Debe ser **constructiva** (incluir candidato alternativo)
- Requiere firma de al menos **1/5 de los Diputados de Les Corts**
- Cinco días de espera desde su presentación antes de votarla
- Si prospera, el candidato queda investido automáticamente
- Si no prospera, los firmantes NO pueden presentar otra moción de censura durante el mismo período de sesiones

Dato clave: El período de espera antes de votar la moción (5 días) tiene como objeto facilitar la negociación y evitar votaciones precipitadas. No confundir con los 2 días que existen en la investidura (48 horas para la segunda votación).

1.3 La cuestión de confianza

El **President** puede plantear voluntariamente una **cuestión de confianza** ante Les Corts para reforzar su posición política. Características:

- Solo el President puede plantearla (no un Conseller)
- Se aprueba si obtiene **mayoría simple** del Pleno de Les Corts
- Si se deniega, el President cesa y se abre un proceso de investidura de un nuevo candidato
- El President no puede plantear la cuestión de confianza simultáneamente a una moción de censura

1.4 Las preguntas parlamentarias

Las preguntas pueden ser:

- **Con respuesta oral en Pleno** o en Comisión
- **Con respuesta escrita** (el Consell responde por escrito en el plazo establecido)

El Consell (o el Conseller interpelado) tiene obligación de responder en el plazo reglamentario; la no respuesta puede constituir en sí misma un motivo de debate parlamentario.

3. Organización de la Administración de la Generalitat (Título IV)

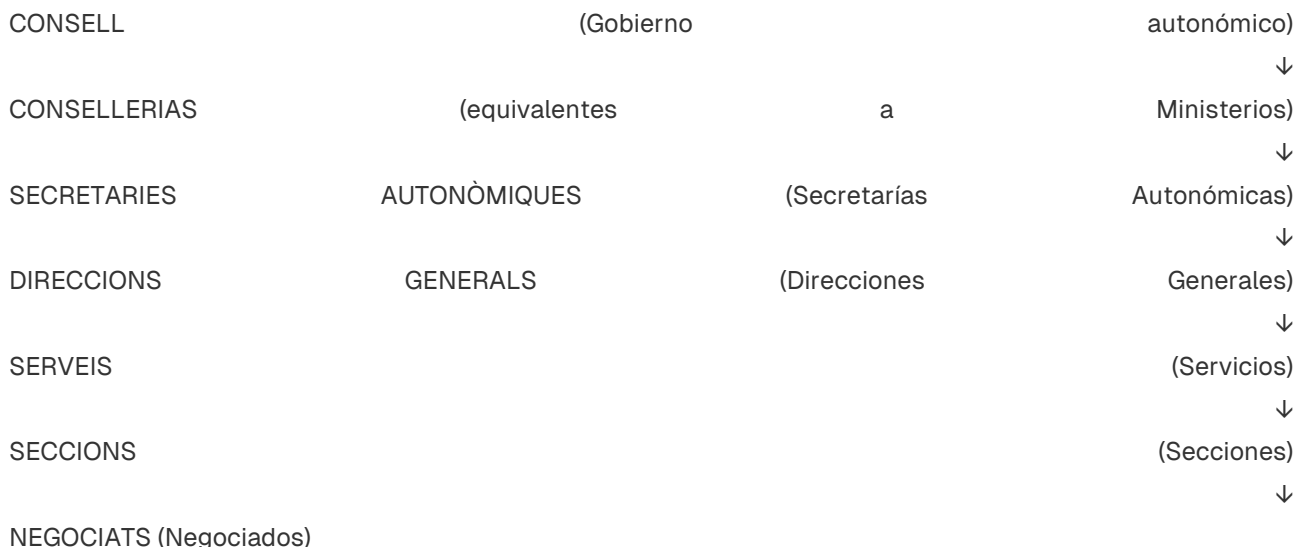
3.1 Principios de organización

La Administración de la Generalitat se organiza con arreglo a los principios del artículo 103 CE (legalidad, eficacia, jerarquía, coordinación, descentralización, desconcentración, servicio a los ciudadanos) y con principios propios de la Ley 5/1983:

- **Jerarquía:** Los órganos inferiores obedecen a los superiores
- **Coordinación:** Las Consellerias coordinan sus actuaciones
- **Eficacia:** La gestión debe ser eficaz y eficiente
- **Descentralización/Desconcentración:** Delegación de funciones hacia niveles inferiores o territoriales

3.2 Estructura básica de la Administración de la Generalitat

La Administración GVA se estructura piramidalmente:



Dato clave: La unidad administrativa básica (mínima) de la Administración GVA es el **Negociat** (Negociado). El Subaltern presta servicio a nivel de unidad administrativa; interactuar con los distintos niveles jerárquicos es parte de su trabajo diario.

3.3 Las Consellerias

Cada **Conselleria** está al frente de un **Conseller/a** (miembro del Consell). Internamente cada Conselleria puede tener:

Órgano	Función
Secretaria Autonòmica	Coordina los centros directivos de la Conselleria
Sotssecretaria	Gestiona los servicios comunes (RRHH, presupuesto, informática)
Dirección General	Dirige una materia o sector concreto
Servei	Unidad operativa básica de gestión

3.4 Órganos administrativos periféricos

La Generalitat también actúa a través de **delegaciones territoriales** en cada provincia. Estas delegaciones permiten prestar los servicios de la Generalitat en las tres provincias sin que los ciudadanos tengan que desplazarse a Valencia capital.

3.5 El sector público instrumental

Además de la Administración directa, la Generalitat cuenta con un amplio **sector público instrumental**:

- **Organismos autónomos** (Entidades de Dret Públic)
- **Entidades públicas empresariales**
- **Sociedades mercantiles** con participación mayoritaria de la GVA
- **Fundaciones** del sector público valenciano
- **Agencias** de la Generalitat

5. Trampas frecuentes en el examen

Trampa	Realidad
«El Decreto Ley autonómico lo convalida el President»	FALSO: lo convalida Les Corts en 30 días
«La interpelación exige dimisión del Conseller»	FALSO: la interpelación es un debate; no obliga a dimitir
«El Negociat es un órgano directivo»	FALSO: es la unidad mínima de la Administración
«La cuestión de confianza requiere mayoría absoluta»	FALSO: basta mayoría simple
«El Decret Legislatiu tiene rango reglamentario»	FALSO: tiene rango de ley (es norma delegada por Les Corts)
«El Vicepresident preside las Comissions Delegades»	No necesariamente; las puede presidir el Conseller que designe el President

6. Cuadro resumen — Tema G5

Concepto	Dato
Norma estudiada	Ley 5/1983, Títulos III y IV
Moción de censura (firmas)	≥ 1/5 de los Diputados de Les Corts
Moción de censura (espera)	5 días antes de votar
Cuestión de confianza (mayoría)	Mayoría simple
Decreto Ley autonómico: convalidación	Les Corts en 30 días
Decreto Legislativo	Delegación de Les Corts al Consell
Unidad mínima Administración GVA	Negociat (Negociado)
Orden jerárquico Consellerías	Conseller → Sec. Autonòmica → Sotssecretaria → Dir. General → Servei → Secció → Negociat
Órganos periféricos	Delegaciones territoriales en cada provincia
Sector público instrumental	OAAA, empresas públicas, fundaciones, agencias